



## RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico N° DPP-E-94-2025 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado “**S/ADQUISICIÓN DE VITRINA PARA EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES – DPP**”; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de visto, se gestionó la adquisición de un (1) mueble exhibidor en melamina de 18 mm color roble, medidas 1.80 m x 1.80 x 0.25 m de profundidad, provista de dos (2) puertas corredizas con cerradura, tres (3) estantes todo con vidrios laminado de seguridad blindex, burletes, sistema para puertas corredizas, vidrios laterales, espejo de fondo, en parte superior luces empotradas, destinada a ser instalada en el salón de usos múltiples de la Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante Disposición D.G.A. N° DDGA-17-2025, de fecha 28/04/2025, obrante en adjunto 22, se autorizó la convocatoria a contratación directa por compulsión abreviada, para la compra mencionada precedentemente.

Que se ha dado cumplimiento al requisito de difusión de la convocatoria en el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones, según constancias agregadas en el adjunto 24.

Que asimismo, en los adjuntos 25/28, obra constancia de las invitaciones cursadas a las firmas.

Que vencido el plazo de presentación de ofertas y no habiéndose recibido propuesta alguna para dicha contratación, se remite Nota N° N-DGA-125-2025, obrante en adjunto 30, de fecha 7/05/2025, suscripta por la Dirección General de Administración, al Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos, solicitando lineamientos a seguir.

Que mediante Nota N° N-DPP-381-2025, suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, obrante en adjunto 31, de fecha 15/05/2025, manifiesta que persiste la necesidad y corresponde realizar una nueva convocatoria, autorizando un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde declarar desierta la convocatoria de Contratación Directa por compulsión abreviada con su Formulario de Solicitud de Cotización N° 25/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley Provincial N° 69, Decreto Provincial N°

3168/2023 y Resolución DPP N° RES-525-2025.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar desierta la convocatoria a Contratación Directa por compulsas abreviada, según Ley Provincial N° 1015 art.18 inc. I), con el correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 25/2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar una nueva convocatoria de contratación directa por compulsas abreviada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.P. N°**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*

